



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA	FECHA DE REVISIÓN:
	NÚMERO DE REVISIÓN: 01
	NO. DE PÁGINAS:
	CÓDIGO: PE/DVC
	FECHA DE EMISIÓN: 21 DE JUNIO DE 2016
ÚLTIMA EDICIÓN: 21 DE JUNIO DE 2016	

REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN

Modificaciones	Fecha	Motivo del Cambio
SIN MODIFICACIONES		

Elaboró Lic. Francisco Juárez Ocaña Director de Vinculación Ciudadana	Revisó
Autorizó Lic. Miriam Escalona Piña Presidente Municipal	Validó Lic. Griselda Bolaños Domínguez Contralor Interno Municipal



Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana

1. Introducción

2. Objetivo del Manual

3. Fundamento Jurídico

4. Procedimientos Específicos

- a) Sustituciones de Miembros de Consejos de Participación Ciudadana.
- b) Reuniones de Trabajo con Consejos de Participación Ciudadana y/o Asociaciones.
- c) Atención Ciudadana.
- d) Recorridos con Consejos de Participación Ciudadana y/o Asociaciones.



Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana ha sido creado para establecer, definir y puntualizar las actividades realizadas dentro de la misma, para facilitar a la ciudadanía la orientación precisa que requiere operativo de ejecución para preservar y mantener la gobernabilidad dentro del territorio municipal, las prioridades de la administración municipal son garantizar la certeza, legitimidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la participación ciudadana, lo que obliga a la organización eficiente de los Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones de Colonos, Asociaciones Civiles y Representaciones Vecinales, existentes en las comunidades que conforman nuestro municipio, a prevenir la generación de conflictos y en el caso de que estos se den, buscar su solución a través de la negociación y el dialogo con las partes en conflicto, para ello es necesario fortalecer la relación Autoridad-Ciudadano, para tener del segundo su participación y apoyo en las decisiones de gobierno, encausar la elección de Autoridades Auxiliares en las comunidades, buscando que ellas sean eficientes y verdaderos apoyos en las políticas de gobierno del municipio, quien les ofrecerá y aportara las herramientas y elementos necesarios e indispensables, para el buen desempeño de sus funciones dentro de un marco de legalidad y cumplimiento de las expectativas de la localidad.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

La finalidad que tiene la Dirección es regular e impulsar el desarrollo de la participación ciudadana en el proceso de la gestión pública, con la finalidad de consolidar el estado de derecho, la democracia, el ejercicio pleno de la libertad y la seguridad social; manteniendo un ambiente de civilidad, respeto y tolerancia para la convivencia armónica entre los habitantes del municipio.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal 2016.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.



- Reglamento de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Melchor Ocampo, Estado de México.



Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana

Procedimiento de Sustitución de Miembros del Consejo de Participación Ciudadana Dirección de Vinculación Ciudadana	Código: PE/DVC/CS/01	Fecha de Revisión: 00
	Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016	Número de Revisión: 00
		Número de Página: 1 de 5

ÍNDICE

	PÁG.
1. Objetivo	2
2. Alcance	2
3. Políticas y Normas	2
4. Fundamento Legal	2
5. Responsabilidades	2
6. Descripción de Actividades	3
7. Diagrama de Flujo	4
8. Anexos	5
9. Glosario	5
10. Control de Revisiones y/o Modificaciones	5

Elaboró	Revisó	Aprobó



Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana

Procedimiento de Sustitución de Miembros del Consejo de Participación Ciudadana Dirección de Vinculación Ciudadana	Código: PE/DVC/CS/01	Fecha de Revisión: 00
	Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016	Número de Revisión: 00
		Número de Página: 2 de 5

1. OBJETIVO

Procurar el buen funcionamiento e integración en los Consejos de Participación Ciudadana, con la finalidad de mantener el clima de estabilidad social en las comunidades del Municipio.

2. ALCANCE

Dirección de Vinculación Ciudadana
Ciudadanía en General

3. POLÍTICAS Y NORMAS

El H. Ayuntamiento promoverá entre sus habitantes la creación y buen funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana.

La Dirección de Vinculación Ciudadana supervisará y vigilará el desempeño de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, a fin de sancionar acciones que contravengan las disposiciones aplicables.

4. FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica Municipal del Estado de Méx.,
Artículo 73 Bando Municipal, Artículo 36.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México,
Artículo 57, Fracción I, IV y V.

Reglamento de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Melchor Ocampo, Estado de México, artículo 24.

5. RESPONSABILIDADES

- **Del Director**

- Recibir solicitud de sustitución del Consejo de Participación Ciudadana
- Remitir expediente al C. Presidente Municipal
- Determinar situación del integrante.
- Notificar formalmente al suplente.

Elaboró	Revisó	Aprobó



Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana

Procedimiento de Sustitución de Miembros del Consejo de Participación Ciudadana Dirección de Vinculación Ciudadana	Código: PE/DVC/CS/01	Fecha de Revisión: 00
	Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016	Número de Revisión: 00
		Número de Página: 3 de 5

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No. Consec.	Descripción de Actividad	Puesto y/o área	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Recibe la solicitud de sustitución de algún integrante del Consejo de Participación Ciudadana.	Director	Solicitud	Turna
3	Verificar la causa por la que se pretende efectuar la sustitución algún integrante del Consejo, Se cita a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana. Si es por licencia temporal, renuncia o muerte, se realiza la notificación formal al suplente para que tome protesta del cargo y pueda entrar en funciones. Si es por remoción, de oficio o a petición de parte, se integra expediente al respecto de la solicitud de sustitución.	Director	Información	Remite
4	Se remite el expediente correspondiente al C. Presidente Municipal para que lo presente en Sesión de Cabildo y se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación para su dictamen.	Director	Expediente	Canaliza
5	La Comisión Edilicia de Gobernación analiza y determina la viabilidad o no de la sustitución y lo somete a consideración en Sesión de Cabildo.	Presidente	Análisis	Envía
6	Determina y somete a consideración en Sesión de Cabildo para su aprobación.	Comisión Edilicia de Gobernación	Determinación	Turna
7	Si se determina la sustitución del integrante, se notifica formalmente al suplente para que tome protesta del cargo y pueda entrar en funciones.	Director	Resultado	Toma protesta y entra en funciones
8	Fin del Procedimiento.			

Elaboró	Revisó	Aprobó



Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana

Procedimiento de Sustitución de Miembros del Consejo de Participación Ciudadana Dirección de Vinculación Ciudadana	Código: PE/DVC/CS/01	Fecha de Revisión: 00
	Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016	Número de Revisión: 00
		Número de Página: 4 de 5

7. DIAGRAMA DE FLUJO

No. Consej. c.	Descripción de Actividad	Director	Presidente	Comisión Edilicia de Gobernación
1	Inicio			
2	Recibe la solicitud de sustitución de algún integrante del Consejo de Participación Ciudadana.			
3	Verificar la causa por la que se pretende efectuar la sustitución algún integrante del Consejo, Se cita a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana. Si es por licencia temporal, renuncia o muerte, se realiza la notificación formal al suplente para que tome propuesta del cargo y pueda entrar en funciones. Si es por remoción, del oficio o a petición de parte, se integra expediente al respecto de la solicitud de sustitución.			
	Se remite el expediente correspondiente al C. Presidente Municipal para que lo presente en Sesión de Cabildo y se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación.			
5	La Comisión Edilicia de Gobernación analiza y determina la viabilidad o no de la sustitución y lo somete a consideración en sesión de Cabildo.			
6	Determina y somete a consideración en sesión de cabildo para su aprobación.			
7	Si se determina la sustitución del integrante, se notifica formalmente al suplente para que tome protesta del cargo y pueda entrar en funciones.			
8	Fin del procedimiento.			

Elaboró	Revisó	Aprobó



Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana

Procedimiento de Sustitución de Miembros del Consejo de Participación Ciudadana Dirección de Vinculación Ciudadana	Código: PE/DVC/CS/01	Fecha de Revisión: 00
	Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016	Número de Revisión: 00
		Número de Página: 5 de 5

8. ANEXOS.

No aplica

9. GLOSARIO

Comisión Edilicia de Gobernación .- Cuerpo colegiado conformado por integrantes del H. Ayuntamiento, responsable de estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas tendiente a mejorar la Administración Pública Municipal, en el ámbito de Participación Ciudadana y Gobernabilidad.

Dictamen.- Acuerdo que contiene las consideraciones de hecho y de derecho de las Comisiones Edilicias, sobre los asuntos que les son turnados para su estudio, análisis y dictaminación, para que sean sometidos a la determinación del Cabildo.

10. CONTROL DE REVISIONES Y/O MODIFICACIONES.

RESPONSABLE:		NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Sustitución de Miembros del Consejo de Participación Ciudadana PE/DVC/CS/01
REVISIÓN: 0		FECHA: 21 de junio de 2016
Página en la que se encuentran las modificaciones	Capítulo, Número, Inciso y Formato de ubicación para modificaciones	Descripción del cambio

Elaboró	Revisó	Aprobó